

RESOLUCIÓN NÚMERO 458 DE 2025
(noviembre 27)

8.6.1-4.4

Por medio de la cual se corrige un yerro en el artículo No 15 de la Resolución Número R 437 del 13 de noviembre de 2025 *"Por la cual se convocan a inscripciones y elecciones del estamento profesoral, estamento de funcionarios administrativos, estamento estudiantil de la Facultad ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad, mediante la plataforma institucional SIVOT."*

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución No 437 del 13 de noviembre del 2025, por la cual se convocan a inscripciones y elecciones del estamento profesoral, estamento de funcionarios administrativos, estamento estudiantil de la Facultad ante el Comité para la Promoción de la Cultura y Bienestar de la Facultad, mediante la plataforma institucional SIVOT

Que la resolución No 437 del 13 de noviembre del 2025 contiene un yerro formal de digitación en su parte resolutive en el artículo No 15, toda vez que se escribió 2025 (2025-2) en el acto administrativo.

Que el artículo No 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo citado, y no generan modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada en la resolución No 437 del 13 de noviembre del 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Corregir el Artículo 15° de la Resolución Número R 437 de 2025, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15°: Las representaciones serán a partir del primer período académico del 2026 (2026-I).

ARTÍCULO 2°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ALEJANDRO ANAYA GUTIERREZ
Presidente (E) Consejo de Facultad


JOSÉ FERNANDO PÉREZ RESTREPO
Secretario Consejo de Facultad

Proyectó: Alejandra Peñaloza Z. - Manuel F. Bravo
Revisó: José Fernando Pérez Restrepo